

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 23 de octubre de 2020.

A despacho de la señora jueza, el presente proceso ejecutivo instaurado por Jorge Hernández Ramírez en contra de Horacio Hernández Ramírez, indicándole que la parte ejecutante presentó una nueva solicitud en la que deprecó se efectuara un dictamen pericial de oficio usando para el efecto el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de determinar el predio objeto de almoneda.
Sírvase proveer.



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte
(2020)

Ref. Ejecutivo
Rad. No. 17380 31 12 001 2016 00310 00

RECHAZA SOLICITUD

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se observa que la parte ejecutante, deprecó a esta instancia oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de determinar de forma correcta el bien objeto de remate.

Sea lo primero indicar que tal como se expuso en providencias del 06 de septiembre y 09 de octubre de 2019, al extremo actor se le impuso como carga arrimar un dictamen pericial con la finalidad de establecer el metraje del inmueble, lo anterior obedece a que el presente es un proceso ejecutivo, es decir, su finalidad es perseguir el pago de una suma de dinero y no establecer metrajes y linderos de predios, así era una carga que inicialmente debió suplir la parte demandante al iniciar el litigio la de determinar el feudo objeto de persecución.

En ese lugar las cosas, y dado que el ejecutante es quien tiene el deber de identificar plenamente el inmueble que persigue este Despacho lo insta para que inicie los trámites administrativos a que haya lugar con el fin de aclarar el metraje del predio.

Corolario de lo expuesto, se **rechazará** de plano la solicitud presentada por el extremo actor y se ordenará que el presente proceso permanezca en secretaría hasta que la parte actora cumpla con la carga que le incumbe

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b79793053b30b1b8ac055f5c9b03128b6da6af09a64ed6bc14c5fdcf88440e66

Documento generado en 22/10/2020 06:02:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>